

PROCESO: EJECUTIVO POR COSTAS
DEMANDANTE: PEDRO BAYONA GONZÁLEZ
DEMANDADO: ESTHER MARÍN SANDOVAL
RADICACIÓN: 2016-00010

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de agosto del 2016. Al Despacho el presente proceso informando al señor Juez que se encuentra petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2.016).

En escrito obrante a folio 05 la apoderada de la parte actora manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda, por tal razón solicita se decrete la terminación del proceso.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

El artículo 314 del C. de P.C. establece:

“...El demandante podrá desistir de la demanda mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. Cuando el desistimiento se presente ante el superior por haberse interpuesto por el demandante apelación de la sentencia o casación, se entenderá que comprende el recurso...”

Revisadas las presentes diligencias se advierte que es viable aceptar el desistimiento de la demanda, en razón a que no se ha proferido sentencia que ponga fin al proceso. Por lo tanto, se despachará favorablemente la petición de la apoderada de la parte actora y en consecuencia se decretará la terminación del proceso y se ordenará el archivo del mismo.

No habrá condena en costas, como quiera no aparece que se hayan causado.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia** de Villavicencio Meta,

PROCESO: EJECUTIVO POR COSTAS
DEMANDANTE: PEDRO BAYONA GONZÁLEZ
DEMANDADO: ESTHER MARÍN SANDOVAL
RADICACIÓN: 2016-00010

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por desistimiento presentado por la apoderada de la parte actora, conforme lo expuesto en el presente proveído.

SEGUNDO. Sin condena en costas.

TERCERO. Se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>054</u> del <u>22 AGO 2016</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
